

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Quindío., Agosto Dos (02) de dos mil veintiuno.

PROCESO ORDINARIO. RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2020-00150-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha INFORMO al señor Juez que obra en el expediente prueba de la notificación que hiciera el apoderado de la parte actora a las vinculadas señoras CAMILA QUINTERO MÉNDEZ Y VALENTINA QUINTERO MÉNDEZ, de fecha 15 de enero del corriente año (Archivo No.11). Las mencionadas vinculadas no han dado respuesta a la demanda. Sírvase proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO.
Secretaria

Visto el informe que antecede, si bien se observa en el expediente (Archivo No.11), prueba allegada por el apoderado de la parte actora, por medio de la cual remitió notificación a las vinculadas señoras CAMILA QUINTERO MÉNDEZ Y VALENTINA QUINTERO MÉNDEZ, conforme a lo establecido por el Decreto Legislativo 806 de 2020, no se allego el acuse de recibido por parte de las destinatarias, como lo exige la Sentencia C -420 del 24 de septiembre de 2020, de la Corte Constitucional 2020, en el numeral “tercero” de la parte resolutive que indica:

“Declarar EXEQUIBLE de manera condicionada el inciso 3 del artículo 8 y el párrafo del artículo 9 del Decreto Legislativo 806 de 2020, en el entendido de que el término allí dispuesto empezará a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibido o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje”.

Así entonces y para poder continuar con el presente trámite, se REQUIERE a la parte actora allegue copia del acuse de recibido por parte de las vinculadas, que expida la Empresa de Correo autorizada.

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO

Juez

02/08/2021

Caf

Firmado Por:

**Luis Dario Giraldo Giraldo
Juez Circuito
Laboral 003
Juzgado De Circuito
Quindío - Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

97bc8341ffdbb43a2540cd035b35bc9f55980cc2db6d6e0fe6e3d7a4bdfc43b0

Documento generado en 13/08/2021 05:06:30 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**